

Futuros sobre Productos Energéticos en Especie de Grupo CME

Documento de datos fundamentales

Objeto

El presente documento contiene información básica acerca de este producto de inversión y no debe considerarse material promocional. La ley obliga a “CME Group” a proporcionarle esta información para ayudarle a entender la naturaleza, riesgos, costes y las pérdidas y ganancias potenciales de este producto, así como para facilitar su comparación con otros productos.

Producto

Este documento incluye información relativa a contratos de futuros sobre energía en especie (los “**Futuros sobre Energía en Especie**”), admitidos a negociación en la **New York Mercantile Exchange, Inc** (“**NYMEX**” o la “**Bolsa**”). NYMEX es un mercado regulado con sede en EE.UU., que se conforma a su vez como entidad perteneciente al Grupo CME. En particular, NYMEX es una entidad regulada por la Comisión de Negociación de Futuros de Materias Primas (*Commodity Futures Trading Commission*, “**CFTC**”) de EE.UU.

Puede consultar información más detallada de los productos específicos objeto de este documento en el sitio web del CME Group (www.cmegroup.com/priipskids). Este documento se publica el 1 de enero de 2021.

Se dispone usted a negociar un producto complejo y que puede resultar difícil de entender.

¿Cómo funciona este producto?

Este producto es un contrato de futuros sobre energía físicos o en especie (los “**Futuros sobre Energía en Especie**”), negociado y compensado de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley de Creación de la Comisión Reguladora de las Operaciones y de los Mercados de Materias Primas (*Regulatory Committee of Operations and Commodities Exchange Markets Act*) y en el Reglamento de la Comisión de Negociación de Futuros de Materias Primas de EEUU (*Regulation on the Commodity Futures Trading Commission*) que la desarrolla.

El objetivo del producto es permitirle tomar posiciones en el valor de un producto energético específico (el “**Producto Energético**”). Puede consultar información adicional acerca de dichos Productos Energéticos específicos en www.cmegroup.com/priipskids. La unidad de negociación de la transacción es una cantidad fija de un producto energético, que se entregará en especie en una fecha futura determinada. La entrega se producirá, de conformidad con el reglamento de la Bolsa, mediante el traspaso de la propiedad del Producto Energético, que estará almacenado en un centro de entrega homologado, de conformidad todo ello con las normas establecidas por la Bolsa.

El Producto Energético se ofrece con diversas fechas de vencimiento mensual, denominados ‘meses contractuales’. El Producto Energético dejará de negociarse antes del inicio del período de entrega. A la fecha de vencimiento, la cámara de compensación de la Bolsa identificará a los compradores con posiciones largas para que reciban la entrega del Producto Energético de manos de un vendedor con una posición corta abierta. La entrega deberá ser concertada entre ambos durante el período de entrega. A la entrega, el comprador de futuros deberá pagar el importe íntegro del Producto Energético. La variedad de meses contractuales disponibles para la inversión, las fechas y horas en que el Producto Energético deja de cotizar y los datos del período de la entrega pueden consultarse en www.cmegroup.com/priipskids.

No existen cláusulas de resolución anticipada en los términos y condiciones del Producto. La venta de un contrato de futuros puede compensar una compra de otro contrato de futuros (y viceversa), por lo cual la compensación de compras o de ventas puede cerrar una posición de futuros. Sin embargo, la Bolsa podrá modificar o suspender la negociación, así como cambiar las condiciones de entrega con arreglo a sus procedimientos de urgencia.

Los contratos de futuros se negocian con un margen, es decir, una obligación de depositar cierta cantidad de dinero al abrir la posición sobre el futuro, que también se denomina “colateral”. Al final de cada día de negociación, se asigna a cada contrato de futuros un precio de liquidación, y las ganancias o pérdidas de una determinada posición respecto del precio de liquidación del día anterior deben ser depositadas en, o en su caso cobradas, de la cámara de compensación de la Bolsa. El importe del margen en depósito deberá alcanzar, en todo momento, el nivel mínimo establecido por la cámara de compensación de la Bolsa y el corredor de bolsa seleccionado, y especialmente, en el caso de que las pérdidas sufridas por la posición hayan causado la disminución del depósito inicial por debajo de dicho límite.

El producto está dirigido a todo tipo de inversores, aunque es importante destacar que las transacciones de futuros no son adecuadas para todos los inversores, por cuanto implican riesgos de pérdida. Los futuros son una inversión apalancada, y dado que para negociar con los mismos se requiere solamente un porcentaje del valor del contrato, es posible sufrir pérdidas superiores a la cuantía depositada para mantener una posición. Por consiguiente, los inversores deben aplicar solamente aquellos fondos que puedan permitirse perder sin que ello afecte sus estilos de vida. A cualquier transacción deben aplicar solamente una parte de dichos fondos, ya que no pueden esperar obtener beneficios de todas. Los clientes minoristas en particular deben tener conocimientos y experiencia en futuros u otros productos apalancados, estar dispuestos a sufrir pérdidas superiores a las cantidades invertidas, tener una alta tolerancia a los riesgos y un horizonte de inversión a corto plazo en este producto.

Los precios del producto se corresponden con la cotización del Producto Energético a entregar a la fecha de vencimiento, de conformidad con los términos y condiciones del contrato de futuros. Por consiguiente, la rentabilidad de la inversión está determinada por el precio de mercado del Producto Energético cuando se abre y se cierra la posición, el tiempo restante hasta el vencimiento y la cuantía mantenida en depósito como margen.

¿Cuáles son los riesgos y qué puede obtener a cambio?

El indicador sintético de riesgo es una guía para comparar el nivel de riesgo de este producto frente al de otros. Indica la probabilidad de que el producto pierda valor debido a las oscilaciones del mercado o porque no estemos en condiciones de pagarlo.

Hemos otorgado a este producto una puntuación de 7 puntos sobre 7, que es la categoría de riesgo más alta. Este producto, al consistir en un contrato de futuros, debe ser catalogado pues como un producto de inversión de alto riesgo.

No existen pérdidas máximas. En ciertas circunstancias, es posible que se le pida que abone pagos adicionales para cubrir las pérdidas. **Las pérdidas totales a las que se expone incurrir pueden exceder significativamente la cuantía invertida.** Es posible que el precio de este producto caiga por debajo de cero: un precio de cero no debe considerarse como el límite de pérdidas potenciales para el titular de una posición larga.

El producto está denominados en una divisa extranjera. Por consiguiente, la rentabilidad expresada en su moneda, puede variar en función de las fluctuaciones monetarias. Tenga en cuenta el riesgo del tipo de cambio. **Recibirá los pagos en una divisa diferente, por lo cual la rentabilidad final que obtenga dependerá del tipo de cambio entre ambas monedas. Este riesgo del tipo de cambio NO ESTÁ considerado en el indicador de arriba.**

Este producto no incorpora protección alguna frente a la futura evolución del mercado, por lo que podría perder parte o la totalidad de su inversión.

El producto cotiza en un mercado de futuros, y ni los creadores del mercado ni la Bolsa tienen obligación de proporcionar liquidez. Por consiguiente, la liquidez del producto dependerá exclusivamente de la disponibilidad de los compradores y vendedores del mercado. El volumen de transacciones observado en determinado momento no garantiza una negociación regular en ningún otro momento.

El gráfico muestra cómo podría comportarse su inversión. Puede compararlo con los gráficos de resultados de otros productos derivados.

El gráfico presentado proporciona un rango de posibles resultados, y no es un indicador exacto de lo que podría obtener. El rendimiento que Ud. obtenga dependerá de la evolución del activo subyacente, es decir del Producto Energético. Por cada valor del activo subyacente, el gráfico muestra cuál podría ser la ganancia o pérdida del producto. El eje horizontal muestra los diversos posibles precios del activo subyacente en la fecha de vencimiento, y el eje vertical refleja las correspondientes ganancias o pérdidas.

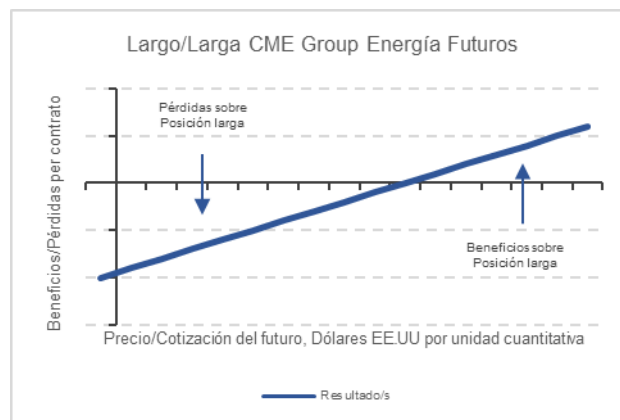
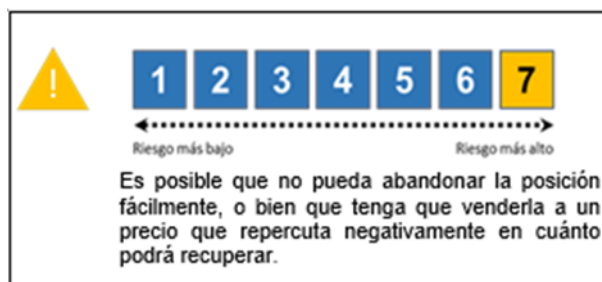
El hecho de que compre este producto supone que usted considera que la cotización del activo subyacente mejorará. El hecho de que venda este producto para abrir una posición refleja que usted piensa que la cotización del activo subyacente empeorará.

Las cifras consignadas incluyen todos los costes del producto en sí, pero podrían no incluir todos los costes que pague a su asesor, agente o bróker. Las cifras tampoco tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también podría afectar a la cantidad que obtenga.

¿Qué ocurre si la Bolsa no puede pagarle?

Ud. no se expone a pérdidas financieras como consecuencia de insolvencia de la Bolsa. Todos los contratos de futuros que se negocian en la Bolsa están garantizados por la cámara de compensación de la misma. Ninguna cámara de compensación estadounidense regulada ha incumplido o ha dejado nunca de pagar a los participantes del mercado. Incluso en el improbable caso de que dicha quiebra se produjese, el margen inicial aportado por Ud. a la cámara de compensación de la Bolsa estará a salvo del impago. Así, el riesgo de sufrir una pérdida debido la insolvencia de la cámara de compensación de la Bolsa es extremadamente bajo.

Ningún cliente directo de la cámara de compensación de la Bolsa ha sufrido jamás una pérdida como consecuencia de la quiebra de alguno de los miembros compensadores de la Bolsa. Sin embargo, existe cierto riesgo, si bien mínimo, de que se produjese una pérdida si, al mismo tiempo, quebrasen el miembro compensador y el cliente directo. En la medida en que Ud. opere a través



de un intermediario que no sea un cliente directo de la cámara de compensación de la Bolsa, existe la posibilidad de sufrir pérdidas en escenarios distintos de los anteriormente descritos.

¿Cuáles son los costes?

La Bolsa cobra una comisión de transacción en concepto de la apertura o cierre de posiciones. En caso de que un contrato de futuros finalmente llegue a entregarse, se aplicará una comisión de entrega en lugar de una comisión por transacción de cierre. La Bolsa no aplica ningún otro cargo, aunque es posible que su firma de compensación y otras empresas intermediarias también cobren comisiones por sus servicios.

La Reducción del Rendimiento ("RDR" o "RIY", por sus siglas en inglés) muestra el impacto que los costes totales que Ud. pagará tendrán en el rendimiento que puede obtener de la inversión. Los costes totales tienen en cuenta los gastos puntuales de compensación y los gastos corrientes y accesorios.

Puede consultarse más información *online* sobre los costes específicos que cobra la Bolsa en www.cmegroup.com/priipskids. Los importes que se indican aquí son los costes agregados del producto en sí correspondientes a un único período de tenencia. Las cifras parten del supuesto de que Ud. invertirá en un (1) contrato de futuros, que es la mínima cuantía negociable. Estas cifras son estimaciones, y es posible que cambien en el futuro.

La persona que le venda este producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona deberá facilitarle información acerca de esos costes adicionales y mostrarle los efectos que la totalidad de costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo.

Un (1) Contrato de Futuros sobre Productos Energéticos en Especie	
Escenarios	Si lo hace efectivo transcurrido un (1) mes
Costes totales	Varios
Reducción de la Rentabilidad (RDR) anual	Varios

El cuadro siguiente muestra: (i) el impacto a lo largo de un mes de período de tenencia de los diferentes tipos de costes sobre el rendimiento de la inversión que podría obtener al final de ese período; y (ii) el significado de las distintas categorías de costes.

Esta tabla muestra las repercusiones sobre la rentabilidad en el curso de un (1) mes			
Costes puntuales	Costes de entrada	Varios	Impacto de los costes que Ud. paga al hacer su inversión.
	Costes de salida	Varios	Impacto de los costes de salida de su inversión a su vencimiento.
Costes corrientes	Costes de operación de la cartera	No aplicables	Impacto de los costes de las compras y ventas de las inversiones subyacentes del producto efectuadas por CME.
	Otros costes corrientes	No aplicables	Impacto de los costes anuales por la gestión de sus inversiones hecha por CME.

La Bolsa no cobra costes corrientes ni accesorios. Se le exigirá mantener un depósito en garantía con su agente compensador, que podría llevar aparejados costes.

¿Cuánto tiempo tiene que mantenerlo? ¿Puede retirar su dinero anticipadamente?

La Bolsa no aconseja un período concreto de tenencia para este producto, ya que ello dependerá de las necesidades del inversor. No existe un período mínimo de tenencia ni penalización por el cierre de una posición. Las posiciones podrán cerrarse realizando una operación de signo opuesto en el mercado. La Bolsa cobrará una comisión de transacción en concepto de esta compensación. Las tablas de costes incluidas arriba reflejan los costes por un período de tenencia de un mes.

Debe tener presente que el mantenimiento de una posición 'larga' (es decir, como resultado de una compra) durante el período de entrega del producto posibilita que pueda ser Ud. considerado por la cámara de compensación de la Bolsa como comprador del Producto Energético, en cuyo caso se le exigirá pagar íntegramente el precio de dicha materia prima en virtud del cumplimiento del contrato. Un inversor que mantenga una posición larga al vencimiento del contrato vendrá obligado a pagar la totalidad del Producto Energético, en virtud del cumplimiento del contrato. Un inversor que mantenga una posición corta (es decir, como resultado de una compra) al vencimiento del producto vendrá obligado a cumplir el contrato entregando la cuantía correspondiente teniendo en cuenta el valor del Producto Energético, de conformidad con las normas y parámetros establecidos por la Bolsa. Su empresa de compensación, o la empresa a través de la cual haya realizado la transacción, podrán requerirle que cierre la posición antes del inicio del período de entrega del producto.

¿Cómo puede reclamar?

En primera instancia, las reclamaciones deberán dirigirse al agente a través del cual cursó la orden.

Puede reclamar también ante la oficina de la Bolsa sita en Londres. Su dirección postal es: Legal Department, CME Group Inc., London Fruit & Wool Exchange, 1 Duval Square, London, E1 6PW, United Kingdom. La Bolsa ha dispuesto el siguiente correo electrónico para dirigir reclamaciones: EUregulation@cmegroup.com.

Otra información relevante

Puede consultar *online* los términos y condiciones completos del producto, el Reglamento de la Bolsa y la declaración de exención de responsabilidad en materia de recomendaciones de contratación y cuestiones regulatorias en: www.cmegroup.com.